



ADQ-CT-MTUX-049/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE 1500 VALLAS DE POPOTE PARA EL CARNAVAL DE TUXPAN, VERACRUZ, 2024, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO** EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, Y LA **C. MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA**, EN SU CALIDAD DE **SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ERNESTO CARVAJAL DEL PUERTO**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de Licitación Simplificada con número **LS/MTUX-028/2024** relativa a la **contratación del servicio de arrendamiento, instalación, montaje y desmontaje de 1500 vallas de popote para el Carnaval de Tuxpan, Veracruz, 2024.**

Se giraron oficios de invitaciones, en estricta observancia de los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres proveedores registrados en su padrón de proveedores 2024, para participar en la licitación simplificada, que son: **C. ERNESTO CARVAJAL DEL PUERTO, EUROMAQUINARIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y NAYELI YUNUEN ACOSTA DEL VALLE.**

El Acto de apertura de recepción de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 16 de abril del presente año.

El dictamen técnico y económico se llevó a cabo el día 19 de abril del año en curso y se notificó en la misma fecha a la persona física el **C. ERNESTO CARVAJAL DEL PUERTO**, adjudicándole la partida única en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, lo anterior a lo establecidos en los artículos 57 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud del acuerdo señalado en el punto que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 19, 26 Fracción III, 27 Fracción III, 43, 56, 57, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a celebrar el presente contrato administrativo número **ADQ-CT-MTUX- 049/2024.**

Aunado a lo anterior, el presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos 1 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde estipula los lineamientos y facultades del H. Ayuntamiento en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios necesarios para desarrollar sus atribuciones, en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,

